

El ambiente político de este mes ha estado signado, como no podía ser menos, alrededor de la figura del Presidente Hugo Chávez Frías: sus viajes, preparación del gabinete, actitudes frente al tema de la constituyente, toma de posesión y sus relaciones con el Congreso.

La Constituyente

El tema de la constituyente estuvo en el centro del debate durante el mes de Enero, teniendo como actores principales el presidente, la comisión preparatoria y sus seguidores por un lado y los partidos políticos tradicionales y los congresantes de dichos partidos por otro lado. Constitucionalistas de una y otra posición entreveraban el debate.

La polémica se centró en reforma o referéndum. Chávez y sus seguidores insistían en que el poder originario era el pueblo y que por tanto el pueblo mantenía su poder, que lo podía delegar a través del referéndum sin tener que recurrir a los poderes constituidos, que lo único que tratarían de hacer sería mediatizar el proceso. En otras palabras no era necesario reformar primero la constitución para iniciar el proceso constituyente. Las otras fuerzas políticas y ciertos constitucionalistas insistían en la necesidad de la previa reforma de la vigente constitución. Si bien en la ciudadanía está el poder originario él lo ha delegado a través de la constitución y las leyes.

La tensión entre el Ejecutivo y el Congreso se hacía inevitable y el malestar se hizo presente temiéndose un conflicto de poderes.

La Corte Suprema de Justicia era quien debía resolver el problema de interpretación y el país estaba en vilo ante esta papa caliente que tenía la Corte.

Sendas demandas de interpretación produjeron dos decisiones que resolvían el problema con idéntica interpretación. El magistrado Humberto La Roche fue el ponente de la demanda elaborada con aguda y magistral teoría constitucionalista. El poder originario no se pierde y por tanto el pueblo directamente puede otorgar el poder, vía de referéndum, no de plebiscito, para una nueva constitución. En otras palabras se daba vía libre al proyecto chavista de convo-

car a la constituyente sin apelar a la reforma constitucional. La tensión bajó y el país respiró.

Nuevamente la confrontación de poderes más tarde se presentó sobre quién la convocaría: el Presidente o el Congreso. Ambos legalmente podrían hacerlo. Chávez había dado un plazo hasta el 15 de Febrero para que la convocara el Congreso, lo cual dejó traslucir el espíritu impositivo del Ejecutivo sobre el Legislativo, al fijarle plazos. Otra tensión apareció entonces en el panorama nacional. Se aconsejaba que hubiera una convocatoria conjunta producto del consenso. Pero las cartas estaban marcadas con prejuicios y estereotipos. Para el Polo Patriótico, los partidos tradicionales mediatizarían con la convocatoria congresual el espíritu de la constituyente. Para los partidos tradicionales y particularmente AD, no se veía más que el talante autocrático y militarista del nuevo Presidente.

El discurso presidencial de toma de posesión fue la ocasión inconsulta de establecer dónde está el poder. Chávez decidió, sin informar ni siquiera a los miembros de la comisión constituyente, convocar a la constituyente, sin dar el plazo prometido al Congreso. Inmediatamente después de la juramentación de su primer gabinete se realizaría un Consejo de Ministros extraordinario para firmar el decreto respectivo como en efecto sucedió. Había dejado sin piso el debate sobre la constituyente que se realizaría al día siguiente en el Congreso y que se tuvo que contentar con discutir el decreto presidencial.

Nueva tensión entre el Ejecutivo y el Legislativo. Pero aquí no acabó todo. El contenido del decreto era todavía más explosivo.

El art. 5° del decreto establece las preguntas que contendría el referéndum y que ha sido tachado de inconstitucionalidad, autocracia y ausencia de democracia. Se preguntaría a la ciudadanía si autorizaría al Presidente para que mediante un acto de gobierno fije las bases del proceso comicial en el cual se elegirían los integrantes de la Asamblea Constituyente, con la salvedad general de consultar opiniones. Ya AD ha recurrido a la Corte Suprema para que interprete a luz de la Constitución la legalidad de esta segunda pregunta.